



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

14º período de sesiones

Katowice, 2 a 14 de diciembre de 2018

Tema X del programa provisional

**Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación
Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de
reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

Resumen

El presente informe abarca la labor realizada por el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) del 26 de agosto de 2017 al 31 de agosto de 2018. Durante ese período, el CSAC mantuvo la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la aplicación conjunta y gestionó sus recursos con prudencia, atendiendo a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.



Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1–7 | 3 |
| A. Mandato | 1–2 | 3 |
| B. Objeto | 3–5 | 3 |
| C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto | 6–7 | 3 |
| II. Situación de la aplicación conjunta | 8–11 | 4 |
| III. Labor realizada durante el período de que se informa..... | 12–25 | 4 |
| A. Asegurar el funcionamiento eficaz en relación con el costo y transparente de la aplicación conjunta..... | 12–13 | 4 |
| B. Actividades de divulgación..... | 14–15 | 4 |
| C. Reunión de 2018..... | 16–18 | 5 |
| D. Interacción con otros órganos y con las partes interesadas | 19 | 5 |
| E. Acreditación de entidades independientes | 20–21 | 5 |
| F. Procedimiento de verificación a cargo del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta | 22–23 | 5 |
| G. Diálogo sobre cuestiones de género..... | 24 | 6 |
| H. Ejercicio de balance de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020 | 25 | 6 |
| IV. Cuestiones de gestión y de gobernanza | 26–29 | 6 |
| A. Cuestiones relativas a la composición | 26–27 | 6 |
| B. Elección del Presidente y el Vicepresidente del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta..... | 28–29 | 7 |
| V. Situación de los recursos financieros para la labor del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta y sus estructuras de apoyo | 30–33 | 7 |
| VI. Recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto | 34 | 9 |

I. Introducción

A. Mandato

1. En su decisión 10/CMP.1, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) estableció el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) para supervisar, entre otras cosas, la verificación de las reducciones de las emisiones o los aumentos de la absorción generados por los proyectos previstos en el artículo 6 del Protocolo de Kyoto (en adelante, los proyectos de aplicación conjunta¹), de conformidad con las “Directrices para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto” (en adelante, las directrices para la aplicación conjunta)².

2. Con arreglo al párrafo 3 a) de las directrices para la aplicación conjunta, el CSAC debe informar sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. La CP/RP imparte orientación acerca de la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto y tiene autoridad sobre el CSAC.

B. Objeto

3. El presente informe anual del CSAC a la CP/RP abarca las actividades de aplicación conjunta realizadas entre el 26 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2018 (en adelante, el período de que se informa).

4. Describe la situación de la aplicación conjunta y abarca la labor realizada por el CSAC durante el período de que se informa, incluidas sus responsabilidades relativas a la aplicación del procedimiento de verificación a cargo del CSAC (en adelante, el procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta) y la situación financiera del mecanismo de aplicación conjunta³.

5. Los detalles completos sobre las actividades y funciones del CSAC figuran en las páginas del sitio web de la Convención Marco dedicadas a la aplicación conjunta, que constituyen el repositorio central de los informes de las reuniones del CSAC, la información sobre los proyectos y la acreditación de la aplicación conjunta y los documentos aprobados por el CSAC⁴.

C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

6. La CP/RP tal vez desee examinar el informe anual del CSAC.

7. De conformidad con los párrafos 4 y 5 de las directrices para la aplicación conjunta, la CP/RP debe elegir, de entre las candidaturas recibidas de las Partes, a los siguientes integrantes del CSAC por un mandato de dos años:

a) Dos miembros y dos miembros suplentes de Partes incluidas en el anexo I que se encuentren en proceso de transición a una economía de mercado;

b) Dos miembros y un miembro suplente de Partes incluidas en el anexo I distintas de las mencionadas en el párrafo 7 a) *supra*;

c) Un miembro y un miembro suplente de Partes no incluidas en el anexo I.

¹ Sin sigla en español.

² Decisión 9/CMP.1, anexo.

³ Descrito en los párrafos 30 a 45 de las directrices para la aplicación conjunta.

⁴ <http://ji.unfccc.int>.

II. Situación de la aplicación conjunta

8. La actividad en el marco de la aplicación conjunta pasó a ser casi inexistente al término del primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto en 2012. La última expedición de unidades de reducción de las emisiones (URE) con arreglo al procedimiento del primer nivel de la aplicación conjunta⁵ se notificó en agosto de 2015, mientras que la última expedición de URE con arreglo al procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta se notificó en octubre de 2014.

9. Puesto que las URE son el resultado de la conversión de una parte de las unidades de la cantidad atribuida de un país con arreglo al Protocolo de Kyoto, ninguna Parte de acogida puede todavía expedir URE para el segundo período de compromiso, ni podrá hacerlo hasta que entre en vigor la Enmienda de Doha, también para las Partes de acogida.

10. La Conferencia de las Partes (CP) recomendó que, al preparar las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, se tuvieran en cuenta la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas con los mecanismos y enfoques existentes adoptados en el marco de la Convención y sus instrumentos jurídicos conexos⁶. El CSAC reitera sus recomendaciones a la CP/RP relativas a sus reflexiones y análisis respecto de las experiencias y las enseñanzas extraídas de la aplicación conjunta, que figuran en su informe anual de 2016⁷.

11. El CSAC reconoce la valiosa labor realizada por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en lo que respecta al examen de las directrices para la aplicación conjunta⁸ y considera que el proyecto de modalidades y procedimientos para la aplicación conjunta aprovecha las enseñanzas extraídas de la aplicación conjunta y puede constituir una aportación significativa para la elaboración de las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París.

III. Labor realizada durante el período de que se informa

A. Asegurar el funcionamiento eficaz en relación con el costo y transparente de la aplicación conjunta

12. En su 13^{er} período de sesiones, la CP/RP no encomendó al CSAC ningún nuevo mandato.

13. El CSAC siguió funcionando con arreglo a su plan bienal de gestión para 2018-2019, para lo que mantuvo su infraestructura y capacidad para apoyar, en función de las necesidades, el funcionamiento de la aplicación conjunta, siguió de cerca el proceso de negociación intergubernamental y creó oportunidades para aportar información y recomendaciones adicionales a partir de las enseñanzas extraídas de la aplicación conjunta, según procediera, con miras a la elaboración de las normas destinadas a poner en marcha los mecanismos previstos en el artículo 6 del Acuerdo de París.

B. Actividades de divulgación

14. El CSAC organizó un acto paralelo durante el 23^{er} período de sesiones de la CP con el fin de ponerse en contacto con los interesados pertinentes, incluidas las entidades independientes acreditadas (EIA), los autores de proyectos y las entidades de enlace designadas. El acto se centró en las enseñanzas extraídas durante la formulación de enfoques cooperativos para la acción climática.

⁵ De conformidad con el párr. 13 de las directrices para la aplicación conjunta, en el marco del procedimiento del primer nivel de la aplicación conjunta, los Gobiernos nacionales, y no el CSAC, son los responsables de supervisar los proyectos y expedir las URE que de ellos se deriven.

⁶ Decisión 1/CP.21, párr. 37 f).

⁷ FCCC/KP/CMP/2016/5, anexo I.

⁸ FCCC/SBI/2016/L.8, anexo.

15. La secretaría mantiene las páginas web de la aplicación conjunta y las recién estrenadas páginas web de la Convención Marco referentes a las negociaciones sobre la aplicación conjunta, que sirven de herramienta de promoción y repositorio de información sobre el mecanismo.

C. Reunión de 2018

16. De conformidad con la decisión 4/CMP.12, el CSAC decidió celebrar su 41ª reunión el 19 de junio de 2018 en un entorno virtual. Con ello, el CSAC se convirtió en el primer órgano constituido de la Convención Marco en reunirse de esta manera. Participaron en ella por vía electrónica un total de 15 de los 18 miembros y suplentes del CSAC y, para cumplir con lo exigido por el reglamento⁹, los juramentos de cargo se presentaron electrónicamente.

17. En las páginas web de la aplicación conjunta pueden consultarse el programa anotado de la reunión, la documentación relativa a los temas del programa, grabaciones de las reuniones y un informe donde figuran todos los acuerdos alcanzados por el CSAC¹⁰.

18. Conforme a su política de gestión prudente de los recursos, el CSAC decidió que no convocaría más reuniones presenciales durante el resto del año y que la Presidenta y el Vicepresidente consultarían con los miembros por vía electrónica cualquier decisión que hubiera que adoptar.

D. Interacción con otros órganos y con las partes interesadas

19. El CSAC mantuvo su disposición habitual a interactuar con las entidades independientes, las EIA, los autores de proyectos y los observadores, alentó a los interesados a que hicieran aportaciones por escrito al programa de su 41ª reunión e invitó a los Presidentes del Foro de Coordinación de las Entidades Operacionales Designadas (EOD)/EIA y del Foro de Autores de Proyectos a que asistieran a dicha reunión.

E. Acreditación de entidades independientes

20. El CSAC sometió a examen su uso del sistema de acreditación del mecanismo para un desarrollo limpio y acordó seguir permitiendo a las EOD acreditadas en el marco de dicho mecanismo que actuaran como EIA a título voluntario para llevar a cabo las determinaciones y verificaciones relacionadas con la aplicación conjunta. Al 31 de agosto de 2018, 11 EOD habían presentado declaraciones expresando su interés en actuar de manera voluntaria como EIA.

21. En el período de que se informa, ninguna EOD que actuara voluntariamente como EIA en el marco de la aplicación conjunta presentó ninguna determinación ni verificación de un proyecto con arreglo al procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta.

F. Procedimiento de verificación a cargo del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta

22. Desde la puesta en marcha de la aplicación conjunta se han publicado 597 proyectos de aplicación conjunta en el marco del procedimiento del primer nivel, de los cuales 548 han recibido un código de identificación de proyecto único y se han comunicado al diario internacional de las transacciones. En las páginas web dedicadas a la aplicación conjunta se ha publicado información sobre 332 proyectos y 1 programa de actividades en el marco del procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta. En total, se han publicado 52 determinaciones relativas a documentos de proyecto, de las cuales 51 han pasado a considerarse definitivas, mientras que, de las 129 verificaciones publicadas, 128 han pasado a considerarse definitivas. Se han expedido un total de 871.893.629 URE, de las

⁹ Puede consultarse en http://ji.unfccc.int/Ref/Documents/JI_proc01.pdf.

¹⁰ http://ji.unfccc.int/Sup_Committee/Meetings/index.html.

cuales 846.477.357 fueron expedidas en el marco del procedimiento del primer nivel y 25.416.272, en el marco del procedimiento del segundo nivel.

23. Al igual que en el período anterior, durante el período de que se informa no se sometió a trámite ningún expediente de determinación o de verificación en el marco del procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta.

G. Diálogo sobre cuestiones de género

24. De conformidad con la decisión 3/CP.23 y el plan de acción sobre el género establecido en ella, y a petición de la CP, el Presidente del CSAC representó al Comité en el diálogo sobre cuestiones de género celebrado el 5 de mayo de 2018 durante el OSE 48.1. La secretaría brindó su apoyo para la elaboración de un documento técnico y de informes finales sobre esta cuestión.

H. Ejercicio de balance de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020

25. Atendiendo a lo solicitado por la CP en su 23^{er} período de sesiones¹¹ y a la invitación del Presidente de la CP 23 y el Presidente designado de la CP 24, formulada en una carta de 17 de junio de 2018, el CSAC emprendió durante el período de que se informa la labor que le permitirá hacer aportaciones al ejercicio de balance de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020 que tendrá lugar en el marco de la CP 24.

IV. Cuestiones de gestión y de gobernanza

A. Cuestiones relativas a la composición

26. En su 13^{er} período de sesiones, la CP/RP eligió nuevos miembros y miembros suplentes del CSAC para cubrir las vacantes resultantes del vencimiento de algunos mandatos. Durante el período de que se informa, el CSAC estuvo integrado por los miembros y miembros suplentes que se enumeran en el cuadro 1.

27. El CSAC desea señalar a la CP/RP la importancia de que los grupos cubran los puestos vacantes, así como el hecho de que la existencia de vacantes afecta a la constitución de un *quorum*. El CSAC alienta a los grupos con puestos vacantes a que propongan candidatos al CSAC.

Cuadro 1

Miembros y miembros suplentes del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta elegidos por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 13^{er} período de sesiones

| <i>Miembro</i> | <i>Miembro suplente</i> | <i>Grupo</i> |
|------------------------------------|--|--|
| Sr. Emil Calles ^a | Sr. Komi Tomyeba ^a | Partes no incluidas en el anexo I |
| Sra. Boryana Kamenova ^a | Sra. Volha Vasilevskaya ^a | Partes incluidas en el anexo I con economías en transición |
| Sr. Benoît Leguet ^a | Sr. Jakob Wiesbauer-Lenz ^a | Partes incluidas en el anexo I |
| Sra. Vanessa Leonardi ^b | Sr. Konrad Raeschke-Kessler ^b | Partes incluidas en el anexo I |

¹¹ Decisión 1/CP.23, párr. 17.

| <i>Miembro</i> | <i>Miembro suplente</i> | <i>Grupo</i> |
|--|------------------------------------|--|
| Sra. Gherghita Nicodim ^a | Sr. Mykhailo Chyzenko ^a | Partes incluidas en el anexo I con economías en transición |
| Sr. Kyekyeku Oppong-Boadi ^{b c} | Sr. Carlos Fuller ^{b d} | Partes no incluidas en el anexo I |
| Sr. Guoqiang Qian ^{b c} | Vacante ^{b e} | Partes no incluidas en el anexo I |
| Sr. Takahiko Tagami ^a | Vacante ^{a f} | Partes incluidas en el anexo I |
| Sr. Albert Williams ^b | Sr. Derrick Oderson ^b | Pequeños Estados insulares en desarrollo |
| Sra. Izabela Zborowska ^b | Sra. Iryna Rudzko ^b | Partes incluidas en el anexo I con economías en transición |

^a Mandato: dos años, que terminan inmediatamente antes de la primera reunión del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) que se celebre en 2019.

^b Mandato: dos años, que terminan inmediatamente antes de la primera reunión del CSAC que se celebre en 2020.

^c Pendiente de nombramiento desde el 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). El Sr. Oppong-Boadi y el Sr. Qian permanecerán en el cargo hasta que la agrupación/grupo regional correspondiente nombre a sus sucesores.

^d Pendiente de nombramiento desde el 11^o período de sesiones de la CP/RP. El Sr. Fuller permanecerá en el cargo hasta que el grupo/agrupación regional respectivo nombre a su sucesor.

^e Pendiente de nombramiento desde el 13^{er} período de sesiones de la CP/RP.

^f Pendiente de nombramiento desde el 10^o período de sesiones de la CP/RP.

B. Elección del Presidente y el Vicepresidente del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta

28. Antes de la 41^a reunión del CSAC, sus miembros celebraron consultas por vía electrónica y eligieron por consenso a la Sra. Gherghita Nicodim, miembro de una Parte incluida en el anexo I, como Presidenta, y al Sr. Kyekyeku Oppong-Boadi, miembro de una Parte no incluida en el anexo I, como Vicepresidente. Sus mandatos concluirán inmediatamente antes de la primera reunión que celebre el CSAC en 2019.

29. El CSAC expresó su profundo agradecimiento al Presidente saliente, Sr. Albert Williams, y a la Vicepresidenta saliente, la Sra. Gherghita Nicodim, por su excelente labor de dirección durante 2017.

V. Situación de los recursos financieros para la labor del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta y sus estructuras de apoyo

30. Durante el período de que se informa, el CSAC siguió vigilando atentamente la situación de los recursos disponibles para la labor relativa a la aplicación conjunta, y

utilizándolos con prudencia¹². Se utilizaron recursos para apoyar la ejecución del plan bienal de actividades y el plan bienal de gestión para 2018-2019¹³.

31. En el cuadro 2 se resumen los ingresos del CSAC en el período de que se informa. Los cuadros 3 y 4 contienen información sobre los ingresos y los gastos correspondientes al período de que se informa, e incluyen la situación de los ingresos y los gastos en relación con el presupuesto.

Cuadro 2

Ingresos para la labor del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta

(En dólares de los Estados Unidos)

| <i>Fuente de ingresos</i> | <i>Cantidad</i> |
|--|------------------|
| Saldo arrastrado de 2017 ^{a/b} | 3 746 764 |
| Contribuciones recibidas en 2018 | - |
| Total de tasas del primer nivel de la aplicación conjunta para 2018 | - |
| Total de tasas del segundo nivel de la aplicación conjunta para 2018 | - |
| Total de ingresos, con el saldo arrastrado de 2017 | 3 746 764 |

Nota: El período al que se refiere la información financiera abarca del 1 de enero al 31 de agosto de 2018.

^a Tras tener en cuenta los ingresos y los gastos de 2017 (año entero).

^b Incluye las tasas del segundo nivel de la aplicación conjunta que anteriormente se mantenían en reserva.

32. El presupuesto y los gastos del CSAC correspondientes al período de que se informa pueden consultarse en el cuadro 3.

Cuadro 3

Comparación entre los gastos efectivos y el presupuesto del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta

(En dólares de los Estados Unidos)

| <i>Estado comparativo de los gastos con respecto al presupuesto</i> | <i>Cantidad^a</i> |
|---|-----------------------------|
| Presupuesto | 672 493 |
| Gastos | 522 448 |
| Diferencia | 150 045 |

^a El período al que se refiere la información financiera abarca del 1 de enero al 31 de agosto de 2018. La cifra de gastos no es definitiva, pues el ejercicio del mes de julio seguía abierto en el momento de elaborar el presente informe.

33. En el cuadro 4 se resume la situación financiera del mecanismo de aplicación conjunta en 2018, que al final del período de que se informa arrojaba un saldo de 3 millones de dólares.

¹² En sus decisiones 3/CMP.2, 3/CMP.3, 5/CMP.4, 3/CMP.5, 4/CMP.6, 11/CMP.7 y 6/CMP.8, la CP/RP solicitó al CSAC que mantuviera en estudio el plan de gestión de la aplicación conjunta e hiciera los ajustes necesarios para seguir asegurando el funcionamiento eficiente, eficaz en relación con los costos y transparente del CSAC.

¹³ Puede consultarse en http://ji.unfccc.int/Ref/Documents/Info_note11.pdf.

Cuadro 4
Situación financiera del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta en 2018

(En dólares de los Estados Unidos)

| <i>Resumen de la situación financiera a 31 de agosto de 2018</i> | <i>Cantidad</i> |
|--|------------------|
| Saldo arrastrado de 2017a | 3 746 764 |
| Contribuciones de las Partes en 2018 | - |
| Ingresos procedentes de las tasas de la aplicación conjunta (primer y segundo nivel) | - |
| Subtotal | 3 746 764 |
| Gastos en 2018 | 522 448 |
| Saldo | 3 224 316 |

VI. Recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

34. El CSAC recomienda a la CP/RP que tome nota de su informe anual correspondiente al período comprendido entre el 26 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2018 e invita a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, en su primer período de sesiones, a que aproveche la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas de la aplicación conjunta¹⁴ para orientar la aplicación del artículo 6 del Acuerdo de París.

¹⁴ Recogidas en el documento FCCC/KP/CMP/2016/5, anexo I.